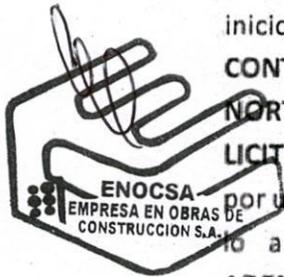


"SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL ALA OESTE, ALA ESTE Y ALA NORTE DEL LICEO MILITAR DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 16-2021".

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel de Seguridad de Instalaciones DEMA, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identidad número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General en Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente adendum me denominaré como **EL INSTITUTO** y **EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-00651, con RTN número 08011982006516, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V.** también conocida como **ENOC** con RTN 08019013587149 constituida mediante escritura Pública No. 46 del 09 de julio de 2013, inscrita con el No. 19228, Folio 10068, Tomo XIX, del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, con facultades suficientes para la suscripción del presente adendum según el instrumento público No. 37 del 02 de mayo de 2014 inscrita con Matricula No. 2532011, Tomo 22299 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP y que para efectos de este adendum me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL ALA OESTE, ALA ESTE Y ALA NORTE DEL LICEO MILITAR DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 16-2021"**., Aprobado en Comité Extraordinario de Compras y Licitaciones No. 02-2022 del 08 de julio de 2022, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** En fecha 25 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato por la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 94/100 (L. 14,618,316.94)**, con una vigencia de 180 días calendario contados a partir de la orden de inicio, posteriormente en fecha 10 de junio de 2022 se firmó el **PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL ALA OESTE, ALA ESTE Y ALA NORTE DEL LICEO MILITAR DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 16-2021**; el cual tenía como objeto ampliar el plazo contractual por un periodo de veintiún (21) días calendario a partir del 17 de junio al 08 de julio de 2022, lo anterior debido a obras complementarias. **SEGUNDA: OBJETO DEL SEGUNDO ADENDUM:** El presente adendum tiene como objeto ampliar los aspectos siguientes: a. El monto total del adendum es por el valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 85/00 (L. 730,915.85)**, correspondiente al 5% adicional del monto total del contrato. b. Ampliar el plazo del primer adendum por 25 días calendario correspondientes del 09 de julio al 02 de agosto de 2022. Todo lo anterior con el fin de



realizar obras de paisajismo y reparación en el área ubicadas en las áreas norte, este y oeste del Liceo Militar de Honduras Campus Norte. **TERCERA: GARANTÍAS:** 1. El Contratista deberá de ampliar la garantía de Cumplimiento de contrato por ciento nueve mil seiscientos treinta y siete lempiras con 38/00 (L. 109,637.38) por un periodo de 4 meses. 2. Asimismo el nuevo valor de la garantía de calidad será por **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 64/00 (L.767,461.64)**, la cual tendrá vigencia de 1 año una vez recepcionada la obra. **CUARTA:** Quedan de manera íntegra todas las demás cláusulas del contrato principal. En fé de lo cual firmamos el presente adendum, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).


CORONEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES
DEMA
ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
EL INSTITUTO


INGENIERO
EDDUIN ENOC GARCÍA MATUTE
EL CONTRATISTA